



PROPUESTA DE CONCURSO PARA LA EXPLOTACIÓN DE BAR/ CLUB SOCIAL DEL **CLUB DEPORTIVO ARCES**



Contenido

1. Objeto del Concurso	3
2. Espacios Disponibles	3
3. Duración del Contrato	3
4. Condiciones de gestión	3
5. Perfil de Participantes	4
6. Precios de los servicios de Bar-Cafetería	4
7. Calendario y horario para el año 2025	5
8. Canon del servicio e Inversiones	5
9. Fianza y Seguro	5
10. Requisitos de Presentación	6
11. Evaluación de Propuestas	6
12. Fechas Importantes	6
13. Consultas y Visitas	6
14. Incumplimiento	6
Formulario de Inscripción	7



1. Objeto del Concurso

El Club Deportivo Arces, institución dedicada al desarrollo y fomento del fútbol en todas sus categorías, convoca un **concurso abierto** para la concesión y explotación del bar (club/social) ubicado en sus instalaciones deportivas.

El objetivo es ofrecer un servicio de calidad a jugadores, familias, socios, público general y equipos visitantes durante entrenamientos, partidos oficiales y eventos especiales.

2. Espacios Disponibles

Se habilitarán los siguientes espacios para concesión:

- **Bar:** en las instalaciones del campo de fútbol.
- **Kiosco Auxiliar:** en cualquier lugar acordado dentro del recinto deportivo.
 - Aseos de público.
 - Cocinas.
 - Almacén.
 - Terraza de verano.
 - Caseta fútbol.

3. Duración del Contrato

El contrato tendrá una duración de TRES años, prorrogable.

Alcanzado el primer año de vigencia, si ninguna de las partes ha comunicado fehacientemente con dos meses de antelación su voluntad de no renovarlo, se prorrogará automáticamente por dos años más.

La Arrendadora podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a. Si la Arrendataria no cumple con las normas mínimas de limpieza y servicio de hostelería vigentes en cada momento.
- b. Si la Arrendataria incumple reiteradamente los horarios y fechas mínimas de apertura establecidos.
- c. Por quejas continuadas y reiteradas sobre el servicio prestado.

En cualquiera de los casos anteriores el arrendatario tendrá la obligación de continuar con el contrato de arrendamiento hasta que el nuevo contratista se haga cargo del servicio, sin que pueda exceder de seis meses.

- d. El retraso en más de 20 días en el pago de una mensualidad de la renta.

4. Condiciones de gestión

Serán de aplicación las condiciones de gestión y de ejecución recogidas en el pliego de condiciones jurídico económico administrativas aprobadas y que rigen el contrato del Club Deportivo con la Fundación Municipal de Deportes en lo que afecten directamente al desarrollo del servicio de bar-cafetería.

La arrendataria deberá cumplir el calendario y horario de apertura aprobado para cada anualidad por el Club Deportivo.



El establecimiento hostelero del Club Deportivo tiene la calificación de bar-cafetería-restaurant, siendo las tipologías de los servicios a prestar en estos establecimientos las siguientes: expedición de bebidas, acompañadas o no de tapas o raciones, aperitivos, bocadillos, repostería, servicio de menú, carta de platos, platos combinados o cualquier servicio de comidas para su consumo en el establecimiento, salvo modificaciones en la normativa vigente al respecto.

Al contrato se anexionará inventario del equipamiento que el adjudicatario recibirá con obligación de reintegro a la finalización del contrato en perfectas condiciones de uso.

El adjudicatario se hará cargo de la sustitución de los elementos del equipamiento, a la finalización del contrato, podrá retirar los elementos adquiridos por el adjudicatario.

Cualquier reforma del local o instalación de nuevos equipamientos exigirá la aprobación previa y por escrito del Club Deportivo Arces detallando las condiciones de la instalación. A la finalización del contrato quedarán en beneficio del Club Deportivo.

Servicios de máquinas automáticas: el adjudicatario podrá colocar máquinas expendedoras de bebidas frías y calientes en el Club Deportivo Arces, siendo responsable de su reposición, mantenimiento y averías. No podrán servirse cervezas o bebidas con alcohol en máquinas automáticas.

Venta y suministro de alcohol y tabaco. Por las características inherentes a una instalación deportiva será de obligado cumplimiento la normativa vigente en materia de drogodependencia y de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad del producto del tabaco.

El adjudicatario se hará cargo de la limpieza de los aseos públicos. Dicha limpieza se realizará con la periodicidad necesaria y de modo especial en las jornadas en las que se jueguen partidos. La Dirección del club supervisará el cumplimiento de esta obligación pudiendo resolver el contrato en caso de incumplimiento.

La reproducción de contenidos audiovisuales por cualquier medio en las instalaciones deberá tener en cuenta la finalidad lúdico-deportiva del Club por lo que se dará preferencia a los contenidos deportivos y en especial a los futbolísticos.

5. Perfil de Participantes

Podrán participar:

- Personas físicas o jurídicas con experiencia en el sector gastronómico o de servicios.
- Emprendedores locales con referencias comprobables.

Es condición necesaria estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como en el cumplimiento de normativas municipales y sanitarias.

6. Precios de los servicios de Bar-Cafetería

El contratista establecerá los precios de los servicios de Bar- Cafetería Restaurante con sujeción a la legislación vigente y con el visto bueno de la Junta Directiva para lo cual es obligado informar previamente a ésta del listado de precios.

La lista de precios deberá fijarse en lugar cómodamente visible para el público.

El Arrendatario prestará sus servicios con una esmeradísima limpieza, patente en vajilla, vestuario, materiales, instalaciones y locales, y con una respetuosa y diligente atención al público.



7. Calendario y horario para el año 2025

Los horarios y períodos mínimos de apertura y cierre del servicio de bar-cafetería-restaurante serán los fijados cada año por el Club Deportivo.

Así mismo, el adjudicatario estará obligado a prestar el servicio de barra de bar-cafetería-restaurante, a mayores de los períodos mínimos indicados, cuando se realicen actividades que así lo recomienden, por indicación expresa del Club Deportivo Arces, con un plazo de preaviso de, al menos, siete días hábiles.

Fuera de esos períodos el adjudicatario podrá también, a su elección, abrir el establecimiento cuando lo considere oportuno.

El adjudicatario ha de respetar la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

8. Canon del servicio e Inversiones

El canon mensual para el arrendamiento del servicio de Bar-Cafetería se fija en un **mínimo de 800 €**. Se establece además un canon específico por la colocación de máquinas expendedoras que se fija en un **porcentaje a negociar** de los beneficios obtenidos por los servicios de dichas máquinas. Previo al inicio del contrato se presentará una propuesta de beneficio unitaria de cada uno de los productos que se vendan. Se deberá desarrollar un servicio mínimo de líquidos (agua, refrescos, bebidas isotónicas) y sólidos (snack, ...). El arrendatario deberá entregar un informe y liquidación anual de los servicios realizados con éstas máquinas.

Cumplido el primer año de vigencia del contrato los cánones se actualizarán conforme a la variación anual que experimente el I.P.C. publicado por el INE u organismo que lo sustituya. Dicha actualización se aplicará igualmente en años sucesivos.

Dentro del Bar-Cafetería podrá instalar las máquinas recreativas y de juego que considere, previa la obtención de las autorizaciones pertinentes.

Las inversiones a ejecutar deberán contar con la previa y expresa aprobación de la Junta Directiva a cuyo efecto se le hará entrega de un informe previo detallado.

Se hara cargo a mitades de la factura mensual de la alarma.

9. Fianza y Seguro.

La arrendataria a la firma del contrato deberá ingresar en la cuenta bancaria de la parte arrendadora y en concepto de fianza como mínimo el importe de dos mensualidades del canon.

La cantidad entregada en concepto de fianza será restituida, en su integridad o disminuirá en la cantidad que sea necesaria en caso de daños, a la finalización del contrato.

La arrendataria se hace directa y exclusivamente responsable, y exime de toda responsabilidad a la arrendadora, por la gestión del negocio y el cumplimiento de sus obligaciones laborales, fiscales y de cualquier orden.

Serán igualmente de exclusiva responsabilidad de la arrendataria los daños que puedan ocasionarse a personas o cosas y sean derivados de la explotación del negocio o de las instalaciones para servicios y suministros del local, sin perjuicio de las acciones que pudiera corresponderle frente a terceros.



La arrendataria deberá concertar desde la firma del contrato y hasta su finalización un Contrato de Seguro que cubra cuantos daños pudieran producirse en el ejercicio de la actividad al inmueble arrendado y a terceros -tanto personales como materiales. A tal efecto entregará a la arrendadora un duplicado de la Póliza de Seguro y justificantes de pago de la prima que acrediten su vigencia.

10. Requisitos de Presentación

Los interesados deberán presentar:

Formulario de inscripción (ver más abajo)

- Propuesta económica (canon mensual ofrecido al club).
- Menú tentativo y propuesta gastronómica.
- Currículum de experiencia previa en servicios similares.
- Copias de permisos legales y sanitarios vigentes.
- Propuesta de horario de funcionamiento.
- Compromiso de mantenimiento e higiene del espacio.

11. Evaluación de Propuestas

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión Directiva del club según los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Variedad y calidad del servicio ofrecido	30%
Oferta económica para el club	25%
Experiencia y referencias	20%
Adecuación e imagen del local	15%
Cumplimiento normativo	10%

12. Fechas Importantes

- Inicio de convocatoria: [21/08/2025]
- Cierre de recepción de propuestas: [12/09/2025]
- Anuncio de adjudicación: [19/09/2025]

13. Consultas y Visitas

Se podrá solicitar una visita a los espacios disponibles con previa coordinación al correo: [tesoreriaccardarces@gmail.com] o al teléfono [647 672 323 ó 636 967 862].

14. Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes contratantes faculta a la otra para resolver el contrato, sin esperar a su vencimiento, reclamando indemnización por los gastos y perjuicios ocasionados.



Formulario de Inscripción al Concurso de Concesión de Bar – Club Deportivo Arces

Datos del Postulante / Empresa:

- Nombre completo / Razón social: _____
- DNI / CIF: _____
- Teléfono de contacto: _____
- Correo electrónico: _____
- Domicilio: _____

Experiencia en la sección gastronómica (breve descripción):

Propuesta económica (canon mensual en €):

_____ €

Descripción breve del menú propuesto



Días y horarios orientativos de operación:

Observaciones adicionales (opcional):

Declaro que la información brindada es veraz y me comprometo a cumplir con todas las normativas exigidas por el Club Deportivo Arces y las autoridades correspondientes.

Firma: _____

Fecha: ____ / ____ / ____